



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
FERIADO NACIONAL NO LABORABLE EL
DÍA 07 DE JUNIO, CONMEMORANDO LA
"BATALLA DE ARICA Y DÍA DE LA BANDERA
DEL PERÚ"**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista **ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL NO LABORABLE
EL DÍA 07 DE JUNIO EN CONMEMORACIÓN DE LA
"BATALLA DE ARICA Y DÍA DE LA BANDERA DEL PERÚ"**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar feriado nacional no laborable el día 07 de junio de cada año, en conmemoración de la "Batalla de Arica y Día de la Bandera del Perú".

Artículo 2. – Modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 713

Modifíquese el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 713, en los siguientes términos:

"Artículo 6°. - Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (días movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- **Batalla de Arica y día de la Bandera del Perú (07 de junio)**

- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de Julio)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (08 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera

Dispóngase de obligatorio cumplimiento que la ceremonia de "Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera del Perú", se realice en todas las instituciones públicas. El Ministerio de Defensa a través del Ejército del Perú, establece el protocolo y fórmulas del ceremonial.

SEGUNDA. - Concursos nacionales

El Ministerio de Educación dispondrá que los centros educativos del país por intermedio de las UGELs y en coordinación con organizaciones como la Cámara Nacional de Educación del Perú, el Ejército del Perú, Centros Históricos, etc., generen a nivel nacional impacto ético, cultural y patriótico en los niños y adolescentes en relación al legado de nuestros héroes que se inmolaron en el morro durante la Batalla de Arica, mediante un concurso nacional denominado **"Una epístola en honor a nuestros héroes del morro"** donde se resalte la respuesta del Coronel Francisco Bolognesi, así como la inmolación del Coronel Alfonso Ugarte resguardando la Bandera del Perú.

Pueden participar alumnos de colegios nacionales y privados desde el quinto grado de primaria al quinto grado de secundaria. El Ministerio de Educación y las UGELs establecerán los premios estímulo cuyo detalle deberá ser incluido en el reglamento de la presente ley.

TERCERA. - Normas Reglamentarias

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa emitirán las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente ley, conforme les corresponda.

Lima, setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 13:38:41-0500

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 14:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 14:31:45-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 15:10:08-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Jr. Azángaro 468 – Of. 501 - Lima - Perú

Email: rchiabra@congreso.gob.pe

Teléfono: 311 – 7138

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa propone que el día 07 de junio de cada año, sea declarado feriado nacional no laborable, fecha en la que se recuerda el valor y sacrificio de los soldados peruanos durante la batalla de Arica ocurrido el 07 de junio de 1880 en el enfrentamiento bélico entre Chile y Perú en defensa de la soberanía nacional durante la Guerra del Pacífico (1879 – 1884).

Por historia, se conoce que en la Guerra del Pacífico, Arica se convirtió en el área vital a conquistar por el invasor, por presentar grandes ventajas para el desarrollo de las operaciones militares en ese entonces. Desde el punto de vista geográfico permitía realizar el embarque y desembarque de las tropas, disponía de recursos naturales de los valles de Azapa y Lluta y estaba unido a Tacna por una ferrovía. Desde el punto de vista militar para el enemigo dicho puerto ofrecía amplias facilidades para el artillamiento de los buques de guerra y al estar próximos al teatro de operaciones militares terrestres, constituía una buena base militar. Pero, sobre todo, era la zona que tenía las vías más apropiadas para unir las fuerzas militares de la alianza peruano-boliviano. La obligación de defender Tarapacá y conservar Arica debilitó a nuestro ejército que desde el inicio de la guerra carecía de muchas de las condiciones logísticas necesarias para obtener la victoria contra el enemigo invasor.

Después de San Francisco y Tarapacá el invasor necesitaba ocupar Arica para dominar por completo el Teatro de Operaciones Sur, recobrar su línea marítima, adelantar su base de operaciones de Pisagua, eliminar el último centro de resistencia peruano y romper el enlace entre las fuerzas de la alianza. El Morro de Arica era el objetivo principal del ataque enemigo. Este espacio buscaba ser tomado por el enemigo porque constituía una zona estratégica y podían generar desventajas militares a las tropas peruanas.

La campaña del Sur estaba prácticamente liquidada y en contra de nuestras fuerzas militares. Arica se encontraba controlada por la artillería, vigilada desde el mar por la escuadra enemiga y sin posibilidades de recibir refuerzos que los pudiera ayudar a recuperar la zona invadida.

El coronel Francisco Bolognesi era consciente de la notoria desventaja que tenía frente al invasor y podía abandonar Arica, pero decidió combatir junto a sus oficiales hasta el

sacrificio. La decisión de combatir forma parte de ese sentimiento de honor militar, cumplimiento del deber, estoicismo y dignidad nacional que se busca resaltar con este proyecto de ley.

La respuesta del Coronel Francisco Bolognesi de defender nuestra soberanía y territorio nacional luchando contra el enemigo invasor lo inmortalizó a través de la frase **"Tengo deberes sagrados que cumplir y los cumpliré hasta quemar el último cartucho"**, que dio al emisario del invasor. Célebre frase de amor a la patria, lealtad y sacrificio, virtudes patrióticas que quedó viva y que cada 07 de junio se busca perennizar a través de ceremonias y que nuestra bandera flamee al viento como homenaje, respeto y reconocimiento al valor.

Es así que, con fecha 08 de noviembre de 1905 el presidente José Simón Pardo y Barreda mediante Decreto Supremo decretó el **"juramento de fidelidad a la bandera"**. La que los conscriptos debían rendir homenaje de forma pública y solemne. Aunque nunca fue considerado un día feriado, con el pasar del tiempo los distintos organismos estatales, así como instituciones educativas públicas y privadas, realizaban los 07 de junio de cada año ceremonias a nivel nacional en conmemoración por el día de nuestra bandera nacional.

Posteriormente, el presidente Augusto Bernardino Leguía, el 30 de abril de 1924, promulgó un Decreto Supremo por el que se determina que el 07 de junio sea considerado como el **"Día de la Bandera"**, para conmemorar a nuestras tropas que lucharon contra el ejército chileno y decretando un día festivo, en honor a nuestra bandera nacional y recordar el acontecimiento histórico.

En conclusión, por historia el Estado peruano en diferentes momentos ha buscado revalorar el espíritu patriótico de los peruanos que se inmolaron un 07 de junio en el Morro de Arica, mediante ceremonias a nivel nacional por el "Día de la Bandera de Perú" donde se renueva el juramento de fidelidad a la bandera para reafirmar el compromiso de todos los peruanos para defenderla y así enaltecer el espíritu patrio y unidad nacional en torno a ella.

Otro aspecto que justifica la importancia de este proyecto, es la formación de la identidad nacional, entendiendo que ésta es una construcción social que tiene implicancias multidimensionales y responde a clasificaciones y roles que la misma sociedad va forjando a lo largo de su historia. Es por ello que considero tres aspectos básicos y fundamentales formativos de identidad nacional entre los peruanos con motivo de la

"renovación del juramento de fidelidad a la Bandera del Perú".

- a. Por ser la fecha más importante de expresión de honor y sacrificio en la historia de nuestro país y ser el día en que renovamos el juramento de fidelidad a nuestra bandera, símbolo patrio que nos identifica mundialmente y une a los ciudadanos que nacimos en esta noble tierra y nos sentimos orgullosos de ser herederos de peruanos de honor y de valor que, como en la Batalla de Arica dieron su vida por la patria.
- b. Porque siempre debemos recordar, el sacrificio de nuestros defensores de Arica que se inmolaron libre y consentidamente en defensa del honor y dignidad nacional dejando lecciones de honor y de lealtad perdurables para los peruanos de todas las generaciones. Es por este motivo que todos los 07 de junio de cada año debemos de recordar la épica jornada de Arica, porque simboliza el honor, el valor y el coraje que asumen los peruanos en los momentos que la patria los necesita para su defensa.
- c. Con la renovación anual del juramento de fidelidad a la bandera los ciudadanos recordamos que debemos asumir nuestro compromiso con la patria en el cumplimiento fiel de nuestro deber, fomentando el espíritu de unidad, de tolerancia y de solidaridad como vías para hacer frente a los desafíos y retos que permitan valorar nuestra nación.

Como antecedente de legislación comparada tenemos que, el parlamento chileno aprobó el 16 de marzo de 2013 una moción que declaró feriado en las regiones de Arica y Parinacota el 07 de junio de cada año, por ser de connotación histórica e importancia en el sentido de nacionalidad, para que se reconozca la importancia histórica del "Día de las Fuerzas del Arma de Infantería".

En Argentina, el Día de la Bandera se conmemora cada año el 20 de junio. Esa fecha es feriado nacional y día festivo dedicado a la bandera argentina y a la conmemoración de su creador, Manuel Belgrano, fallecido en ese día en 1820. La fecha fue decretada por Ley N° 12361 del 8 de junio de 1938.

En Ecuador, establecieron el 26 de septiembre como Día de la Bandera, asimismo su Congreso Nacional dispuso, mediante Decreto Legislativo, que "el pabellón Nacional será sin alteración alguna el que adoptó el Ecuador desde que proclamó su independencia".

En el caso de los Estados Unidos, el Día de la Bandera se conmemora desde el 14 de junio de 1777, después que George Washington encargara a una costurera de Filadelfia, crear una bandera días antes de la declaración de independencia.

En el caso de Uruguay mediante la Ley N° 9935 del 14 de junio de 1940, estableció el

Juramento a la Bandera en todos los institutos de enseñanza pública y privada, que se realiza de manera solemne cada 19 de junio de cada año escolar.

Existen otros antecedentes similares de países que conmemoran y revaloran el homenaje a su bandera como expresión de patriotismo y formación de su identidad nacional.

II. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley que propone declarar feriado nacional no laborable, el día 07 de junio de cada año para conmemorar el "Día de renovación del juramento de fidelidad a la bandera del Perú", no representa controversia con la Constitución Política del Estado o normas que implican el ordenamiento jurídico peruano. En tal sentido, propone modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Para el Estado en general y el sector privado, genera beneficios porque reafirma la Unidad e Identidad Nacional; el costo que implica será la de asumir el pago de la jornada no laborada.

Para la ciudadanía en general, de igual manera permitirá reafirmar la identidad nacional en nuestra sociedad, generar valores patrios, genera compromiso con la patria y mayor conciencia de unidad nacional, también reconocer y venerar nuestro principal símbolo patrio como es nuestra Bandera Nacional. No habrá costo para la ciudadanía y por el contrario, servirá como un dinamizador de la economía para otras actividades que se puedan incentivar en el día no laborable.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el objetivo 01 de la política de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional que precisa lo siguiente: **"DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO". 3. Afirmación de la entidad nacional.**